

RESOLUCIÓN 220 DEL 24 DE JUNIO DE 2024
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL
REGISTRO DE PRODUCTOS, A CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE Y/O LICORERA
ESPAÑOLA PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que **CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICORERA ESPAÑOLA**, identificada con **NIT. 89003151-1**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-025572**, solicita la introducción y adición al maestro de productos, para la comercialización y distribución de sus productos en jurisdicción del departamento de bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

RESOLUCIÓN 220 DEL 24 DE JUNIO DE 2024
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL
REGISTRO DE PRODUCTOS, A CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE Y/O LICORERA
ESPAÑOLA PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- i. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
- j. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por **CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICORERA ESPAÑOLA**, identificada con **NIT. 89003151-1**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza la introducción y asociación de productos al maestro de renta a **CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICORERA ESPAÑOLA**, identificada con **NIT. 89003151-1**, con bodega ubicada en el **CENTRO INDUSTRIAL TERNERA, ENTRADA UNO, BODEGA 52**, para su distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de bolívar:

Nombre Producto	Cap.	Grados	Resolución Invima	Fecha Invima
APERITIVO NO VINICO SABOR A CAFÉ Y WHISKY MARCA MCAFFEM	55 ML	14.1	2020L-0016679	18/09/2030

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción a **CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICORERA ESPAÑOLA**, identificada con **NIT. 89003151-1**, serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar, con bodega ubicada en el **CENTRO INDUSTRIAL TERNERA, ENTRADA UNO, BODEGA 52**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a **CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LICORERA ESPAÑOLA**, identificada con **NIT. 89003151-1**, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: info@bebidasdecafe.com



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 220 DEL 24 DE JUNIO DE 2024
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION AL
REGISTRO DE PRODUCTOS, A CARLOS ANDRES USECHE AGUIRRE Y/O LICORERA
ESPAÑOLA PARA COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS EN EL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 24 días del mes de junio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos)



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3